



Resolución de Decanato **351 / 2026 - EXA -UNSa**
Expte. N° 510/2024 EXA UNSa - Cuerpo I-II -Promoción - Esp. Analía
Magdalena Tito Jefe Departamento de Archivo y Digesto - Categoría 3 del
Agrupamiento Administrativo - Tramo Mayor
De: EXACTAS-Departamento Personal



Salta,
21/05/2026

VISTO la resolución de Decanato N° 574/2025-EXA-UNSa, por la cual, se convocó a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un (1) cargo de Jefe de Departamento de Archivo y Digesto - Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo - Tramo Mayor, dependiente de la Dirección Administrativa de Mesa de Entradas, Archivo y Digesto, de esta Unidad Académica, en el marco del reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Nodocente, Res. C.S. N° 230/2008 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el Jurado emitió el Acta Dictamen de fs. 225 / 230 de las presentes actuaciones.

Que habiéndose vencido los plazos reglamentarios y no habiendo impugnaciones, Decanato dispone: Aprobar el Acta Dictamen y designar a la Esp. TITO.

Que el artículo 121 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta - Reforma parcial - establece entre los deberes y las atribuciones del Sr. Decano, en el inciso a): Ejercer la representación, administración general y gestión de la Facultad, sin perjuicio de las atribuciones conferidas al Consejo Directivo.

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta Dictamen, de fs. 225 / 230, de las presentes actuaciones, correspondiente al Concurso Cerrado General de Antecedentes y Prueba de Oposición convocado por resolución de Decanato N° 574/2025-EXA-UNSa, para cubrir un (1) cargo de Jefe de Departamento de Archivo y Digesto - Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo - Tramo Mayor, dependiente de la Dirección Administrativa de Mesa de Entradas, Archivo y Digesto de esta Facultad, y que fija el siguiente Orden de Mérito:

- 1- TITO, Analía Magdalena - D.N.I N° 32.291.647
- 2- BAEZ, Marina Elizabeth - D.N.I N° 23.353.138
- 3- MONTENEGRO, Carla Gisel - D.N.I N° 38.273.308

ARTÍCULO 2º.- Promocionar a la Esp. Analía Magdalena TITO, D.N.I N° 32.291.647, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones, en el cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y DIGESTO - Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo - Tramo Mayor, dependiente de la Dirección Administrativa de Mesa de Entradas, Archivo y Digesto de esta Unidad Académica, en el marco del reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Nodocente, Res. C.S. N° 230/2008 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Recordar a la Esp. TITO que, de acuerdo al artículo 36 de la normativa vigente: "El postulante designado deberá tomar posesión del cargo dentro de los quince (15) días hábiles de la notificación del respectivo acto resolutorio, salvo causas justificadas que





Resolución de Decanato **351 / 2026 - EXA -UNSa**

Expte. N° 510/2024 EXA UNSa - Cuerpo I-II -Promoción - Esp. Analía Magdalena Tito Jefe Departamento de Archivo y Digesto - Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo - Tramo Mayor

De: EXACTAS-Departamento Personal



Salta,
21/05/2026

evaluará la autoridad que lo designó. En este caso deberán tenerse en cuenta las razones expresadas, el plazo por el cual se postergará la toma de posesión, y si ello no entorpece el trabajo para el que se lo hubiera convocado. Si se tratase de un concurso de ingreso a la Universidad, para tomar posesión del cargo deberá haber completado el examen de aptitud psicofísica".

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el horario de prestación de servicios de la Esp. Tito será de 12:00 a 19:00 horas, de acuerdo al requerimiento del responsable de la Dirección Administrativa de Mesa de Entradas, Archivo y Digesto.

ARTÍCULO 5°.- Dejar debidamente aclarado que, la Esp. TITO deberá cumplir con las misiones y funciones establecidas en la resolución de convocatoria, resolución de Decanato N° 574/2025-EXA-UNSa.

ARTÍCULO 6°.- Imputar la presente designación al cargo, categoría 3, de la planta Personal No Docente de esta Facultad, vacante por jubilación del Sr. Roberto Gerardo Gaspar.

ARTÍCULO 7°.- Establecer un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, a contar de recibida la correspondiente notificación, para que la Esp. TITO, cumplimente con la documentación que establecen las disposiciones en vigor ante la Dirección General de Personal y la Tesorería General de la Universidad.

ARTÍCULO 8°.- Informar a la Esp. TITO, que se encuentra en plena vigencia la resolución del Consejo Superior N° 420/1999 y modificatorias, sobre el Régimen de Incompatibilidad, de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 9°.- Recordar que se deben respetar los plazos establecidos en el Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta, determinado por resolución de Consejo Superior N° 420/1999, por el cual, se indica en el artículo 11: " El personal de la Universidad está obligado a actualizar su declaración jurada de cargos dentro de los treinta (30) días en que se produzcan variaciones en su situación de revista, por modificación de pasividades o de cargos, lugares, dedicaciones u horarios referentes a los empleos que desempeñan en esta Universidad o fuera de ella".

ARTÍCULO 10°.- Dejar debidamente aclarado que, en el marco de lo establecido por la resolución del Consejo Superior N° 342/2010, la percepción de los correspondientes haberes se encuentra sujeta a la adecuada presentación de la respectiva Declaración Jurada de cargos e incompatibilidad.

ARTÍCULO 11°.- Notifíquese fehacientemente a: Esp. Analía Magdalena Tito, Sra. Marina Elizabeth Báez, Lic. Carla Gisel Montenegro, Departamento de Personal, Dirección General de Personal. Hágase saber a: Decanato, Vicedecanato, Secretarías de la Facultad, Dirección General Administrativa Económica. Dirección Administrativa de Mesa de Entradas, Archivo y Digesto. Asimismo, comuníquese al Personal Nodocente y Docente de la Facultad. Cumplido, resérvese. –

SMV/cag

Dra. Silvana Mabel Campos
Secretaría de Coordinación Institucional
Facultad de Ciencias Exactas - UNSa



Dr. JOSÉ RAMÓN MOLINA
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS - UNSa

